

	MANUAL DE LÍNEA ÉTICA	Código	
		Revisión	
		Emisión	
		Páginas	1 de 16



MANUAL DE LÍNEA ÉTICA

Programa de Transparencia y Ética Empresarial

FIRPLAK SA

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES.	3
1.1 Introducción	3
1.2 Objetivo y alcance	3
1.3 Objetivos específicos	4
1.4 Conductas que deben ser denunciadas	5
2. ESTRUCTURA DEL CANAL ÉTICO.	8
2.1 Elementos estructurales	9
2.1.1 Compromiso de la organización	9
2.1.2 Protección al denunciante.	10
2.1.3 Reporte de incidentes de fraude, consultas y de dilemas éticos.	10
2.1.4 Reportes, denuncias o consultas recibidas o informadas por medios diferentes al indicado.	11
2.1.5 Confidencialidad	12
2.2 Reporte	12
2.2.1 Administración.	12
2.2.2 Investigación.	13
2.2.3 Indicadores de gestión.	14
2.2.4 Retroalimentación	14
2.3 Elementos de mantenimiento	14
2.3.1 Plan de comunicación	14

2.3.2 Capacitación 15

2.3.3 Evaluación y actualización..... 15

1. GENERALIDADES.

1.1 Introducción

Con el propósito de promover una cultura de transparencia, ética, libre de conductas de corrupción o fraude, así como establecer los lineamientos en el proceso de detección, investigación y atención del fraude o corrupción, **FIRPLAK SA**, en adelante “LA COMPAÑÍA”, ha diseñado el presente Canal (LÍNEA ÉTICA) como una herramienta para prevenir, detectar, investigar y remediar eventos de fraude o corrupción, consultas y dilemas éticos.

El canal ético (LÍNEA ÉTICA), ha sido elaborado en concordancia con los principios de lucha contra la corrupción promulgados en el Pacto Global de las Naciones Unidas, un Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, reconociendo que todos los colaboradores, la Alta Dirección, los inversionistas, y los contratistas tienen el derecho y el deber de denunciar eventos o conductas de fraude y corrupción, bajo un mecanismo confidencial, seguro y confiable.

1.2 Objetivo y alcance

El Canal Ético (LÍNEA ÉTICA), es un mecanismo que tiene por objeto prevenir, detectar, investigar y remediar cualquier evento de fraude o corrupción, acto ilegal o cualquier conducta indebida que represente un

perjuicio para la empresa. Así mismo se puede utilizar el Canal Ético para realizar consultas y solicitar aclaraciones sobre dilemas éticos.

Cualquier administrador, colaborador, inversionista, cliente, o contratista de LA COMPAÑÍA, tiene el derecho y la oportunidad de reportar un evento de fraude o corrupción, realizar consultas y manifestar dilemas éticos de forma confidencial y sin ningún tipo de represalia, a través de esta Línea Ética.

1.3 Objetivos específicos

Promover la sostenibilidad de los valores éticos, las normas de conducta en el trabajo y el relacionamiento con diferentes grupos de interés.

Comunicar las conductas indebidas o situaciones que podrían ser susceptibles de ser reportadas en el Canal Ético.

Promover el reporte de eventos de fraude o corrupción que puedan llegar a causar pérdidas económicas o daños a la imagen o reputación de LA COMPAÑÍA.

Promover la realización de consultas a través del Canal Ético y resoluciones de inquietudes sobre dilemas éticos.

Gestionar las denuncias reportadas a través del Canal Ético, protegiendo siempre la identidad del denunciante y garantizando la confidencialidad y seguridad de la información.

Establecer los lineamientos a través de los cuales se protegerá a los colaboradores o usuarios del Canal Ético que denuncien un evento de fraude o corrupción contra posibles represalias.

Proveer una estructura organizacional a través de la cual el Canal Ético opere y sea efectivo.

Garantizar una oportuna investigación de las denuncias reportadas y tomar las medidas correctivas, preventivas y disciplinarias necesarias para proteger a LA COMPAÑÍA de los diferentes riesgos de fraude y corrupción.

1.4 Conductas que deben ser denunciadas

Dentro de los elementos estructurales de la Política Antifraude y Anticorrupción se incluyen acciones que pueden constituir fraude y/o corrupción en LA COMPAÑÍA y que por ende deben ser denunciadas. A continuación, se relacionan dichas conductas y se aclara que el listado no limita la existencia de cualquier otra conducta fraudulenta, corrupta, deshonesta o que vaya en contravía de los intereses de LA COMPAÑÍA:

1) Malversación de activos:

- Tomar dinero o activos de LA COMPAÑÍA de forma indebida o sin autorización.
- Desviar fondos de una cuenta de LA COMPAÑÍA para el beneficio personal o de un tercero.
- Obtener dinero de LA COMPAÑÍA por el engaño o poca honra, mediante una declaración de gasto ficticia.
- Utilizar inadecuadamente los fondos de la caja menor.
- Obtener un beneficio, ayuda o contribución mediante engaño u omitido total o parcialmente la verdad.
- Falsificar o alterar indebidamente un documento o registro.
- Comprar, con recursos de la Empresa, bienes o servicios para el uso personal.
- Sustraer o utilizar abusivamente los activos de LA COMPAÑÍA para beneficio personal o de un tercero, como bienes, equipos, muebles, inventarios, inversiones, entre otros.

- Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos formales.
- Manipulación indebida de excedentes de tesorería para el beneficio propio o de un tercero.
- Manejo o uso inadecuado de los activos de información para el beneficio personal o de un tercero. Se incluyen, pero no se limitan a la existencia de otros, los siguientes:
 - Activos digitales de información: información que reside o se transmite mediante elementos de TI (Tecnologías de la información).
 - Activos de información en otros medios físicos y/o electrónicos: información que reside en otros medios diferentes a la digital.
 - Elementos de TI: estaciones de trabajo, sistemas operativos, dispositivos móviles, impresoras, software, medios de almacenamiento, servidores, redes, correo electrónico, entre otros.

2) Fraude contable:

- Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad.
- Realizar registros contables en períodos inapropiados con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- Valorar inapropiadamente los activos de LA COMPAÑÍA para reflejar una situación financiera que no corresponde con la realidad.
- Revelar u omitir inapropiadamente información en los estados financieros que pueda inducir decisiones equivocadas por parte de potenciales inversionistas, prestamistas o cualquier otro usuario de los estados financieros.

- Realizar u omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de terceros.
- Ocultar intencionalmente errores contables.

3) Corrupción:

- Solicitar, aceptar, prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, o en el de otra persona, o en el de LA COMPAÑÍA.
- Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia.
- Realizar contribuciones, en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja comercial o personal.
- Desviar dineros que tengan un objeto social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.
- Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de licitación, subasta, selección o concurso.
- Favorecer, en el ejercicio de sus funciones, los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de LA COMPAÑÍA (de acuerdo con lo establecido en el capítulo “Conflicto de Intereses” del Código de Ética).

4) Lavado de dinero:

- Legitimar ingresos provenientes de acciones ilegales a través de transacciones ficticias.
- Favorecer a un tercero en su intención de legitimar ingresos provenientes de acciones ilegales.
- Adquirir, aceptar o administrar dentro de LA COMPAÑÍA bienes o dinero sabiendo, o que, por razón de su cargo, esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.

- Transacciones inusuales de acuerdo con lo establecido en el Sistema en Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

5) Infracción a la propiedad intelectual:

- Obtener por el medio que fuere, un secreto comercial sin la autorización de LA COMPAÑÍA o su usuario autorizado.
- Vender, ofrecer, divulgar o utilizar inapropiadamente los secretos comerciales y de negocio de la Empresa, incluyendo información propia, confidencial u otra propiedad intelectual.
- Alterar, borrar o inutilizar programas de computador o software.
- Copiar, reproducir o distribuir sin autorización programas de computador o software.
- Destruir, borrar, inutilizar o utilizar inadecuadamente los registros informáticos de LA COMPAÑÍA.

2. ESTRUCTURA DEL CANAL ÉTICO

La estructura del Canal Ético está basada en los lineamientos internacionales. El Sistema consta principalmente de tres (3) elementos:

1) Elementos estructurales:

- Compromiso de la organización.
- Protección al denunciante.
- Confidencialidad.

2) Elementos operativos:

- Reporte.
- Administración.
- Investigación.
- Indicadores de gestión.
- Retroalimentación.

3) Elementos de mantenimiento.

- Plan de comunicación.
- Capacitación y entrenamiento.
- Evaluación y actualización.

2.1 Elementos estructurales

2.1.1 Compromiso de la organización

LA COMPAÑÍA adopta el firme compromiso de prevenir el fraude, la corrupción y en general la deshonestidad en todas sus formas, promover una cultura ética y mantener el más alto nivel de estándares profesionales en su forma de hacer negocios. El compromiso de la Alta Dirección es fundamental para el desarrollo e implementación de un Canal Ético, razón por la cual está firmemente comprometida a:

- Consolidar un ambiente de trabajo consciente de la importancia de denunciar eventos de fraude y corrupción, además de conductas antiéticas.
- Garantizar una correcta y adecuada implementación de un mecanismo a través del cual cualquier colaborador, directivo, cliente, o contratista de LA COMPAÑÍA, pueda reportar anónima y confidencialmente eventos de fraude y corrupción, sin miedo a ser victimizados, discriminados o castigados.
- Garantizar un efectivo y transparente proceso de investigación de cada uno de los eventos de fraude o corrupción o comportamientos indebidos reportados.
- Tomar las medidas preventivas, correctivas y disciplinarias necesarias para proteger de riesgos de fraude o corrupción a LA COMPAÑÍA, independientemente del cargo o nivel de la organización que pueda estar involucrada.
- Promover escenarios de capacitación y entrenamiento relacionados con el Canal Ético.
- Garantizar el mantenimiento del Canal Ético, promoviendo su actualización de acuerdo con las necesidades de LA COMPAÑÍA.

2.1.2 Protección al denunciante.

LA COMPAÑÍA garantiza la protección frente a represalias en contra de los administradores, colaboradores o terceros que denuncien actos o eventos de fraude o corrupción, realicen consultas, manifiesten dilemas éticos, faciliten información de buena fe sobre una conducta antiética o cooperen con una investigación debidamente autorizada.

Las represalias, en caso de presentarse, violan la obligación fundamental de todo el personal de LA COMPAÑÍA de actuar con la máxima eficacia, competencia e integridad, así como de cumplir sus funciones y desempeñarse de la forma más favorable para los intereses de LA COMPAÑÍA.

Para poder recibir protección, los denunciantes deberán actuar de buena fe y tener motivos razonables para creer que se ha producido un evento de fraude o corrupción o una conducta antiética, inclusive, según las circunstancias y en la medida de lo posible, aportar evidencias o información precisa que los lleve a concluir que existe una conducta antiética, acto de fraude o corrupción en contra de los valores de LA COMPAÑÍA.

Las actividades de transmisión o difusión de rumores sin fundamento, la presentación de denuncias o el suministro de información deliberadamente falsa o engañosa no será sujeta de seguimiento ni revisión y en caso de comprobarse la mala fe en la denuncia reportada, podrán ser objeto de medidas administrativas o disciplinarias.

2.1.3 Reporte de incidentes de fraude, consultas y de dilemas éticos.

Es muy importante que los incidentes de fraude o corrupción identificados sean reportados.

Escondiendo o manipulando dichos eventos, la empresa no tendrá la posibilidad de aprender y entender por qué dichos eventos ocurren y por lo tanto no podrá tomar las acciones pertinentes.

Un evento de fraude o corrupción no reportado puede representar un costo incluso mayor al del evento por sí mismo.

El medio válido para recibir denuncias y reportes relacionados con eventos de fraude, conductas indebidas o ilegales reportadas, consultas y dilemas éticos es el Canal Ético.

2.1.4 Reportes, denuncias o consultas recibidas o informadas por medios diferentes al indicado.

No serán sujetos de revisión y seguimiento, según corresponda.

LA COMPAÑÍA es consciente que no todos los administradores y colaboradores se sientan a gusto denunciando un evento de fraude o corrupción en el que está involucrado un superior o compañero de trabajo.

Para motivar a los colaboradores a denunciar o reportar un evento de fraude o corrupción, se diseñó el Canal Ético con base en las directrices, a través del cual se pueden reportar eventos de fraude o corrupción de forma confidencial, sin miedo a represalias.

Las personas que consideren haber sido objeto de represalias deberán comunicar toda la información y documentación de que dispongan a través del mismo sistema o podrán presentarse en persona, ante el Oficial de Cumplimiento de LA COMPAÑÍA.

Si se establece la existencia de una represalia contra cualquier persona que haya denunciado un acto de fraude, corrupción o conducta antiética LA COMPAÑÍA tomará las medidas oportunas y necesarias con el fin de remediar las consecuencias negativas resultantes de la represalia.

La persona que haya ejercido un acto de represalia, cuando una investigación demuestre su existencia, podrá ser objeto de medidas administrativas o disciplinarias, sin perjuicio de las medidas judiciales cuando sea pertinente.

	MANUAL DE LÍNEA ÉTICA	
	Código	
	Revisión	
	Emisión	
	Páginas	12 de 16

2.1.5 Confidencialidad

Cualquier colaborador de la empresa que reporte o quiera reportar un evento de fraude, corrupción, consulta, dilema ético o una conducta antiética, tendrá el derecho a hacerlo de forma confidencial, protegiendo su identidad.

2.2 Reporte

LA COMPAÑÍA por medio de su oficial de Cumplimiento, proveerá los siguientes mecanismos con el propósito de facilitar el reporte de un evento de fraude, corrupción o conducta antiética, por parte de un colaborador, directivo, cliente y contratista o proveedor, salvaguardando la integridad de la información y manteniendo la confidencialidad de esta.

- Dirigido al Oficial de Cumplimiento a la Calle 29 # 41-15 Itagüí
- Correo electrónico: oficialdecumplimiento@firplak.com

2.2.1 Administración

La información reportada a través del Canal Ético está centralizada y administrada exclusivamente por un tercero independiente experto. El proceso de administración incluye las siguientes etapas:

1. Recepción de la denuncia a través de los diferentes medios habilitados: teléfono, email y correo físico.
2. Obtener la información preliminar de la denuncia: en lo posible realizar preguntas de qué, quién, cuándo, dónde y porqué relacionado con el evento denunciado.
3. Categorizar las denuncias recibidas conforme a su relación con temas de fraude o corrupción o incumplimiento al Código de Ética o Reglamento Interno de Trabajo, consultas y manifestaciones de dilemas éticos.
4. Documentar en forma suficiente la denuncia conforme a la información suministrada por el denunciante.
5. Asignar el código a la denuncia.

6. Clasificar su denuncia de acuerdo con su naturaleza: malversación de activos, fraude contable, corrupción y soborno, infracción a la propiedad intelectual, lavado de activos y financiación del terrorismo, ética, etc.

7. Determinar la severidad de la denuncia: se establecerán dos niveles (alta y normal).

8. Presentar los reportes estadísticos: estos reportes se presentarán anualmente a la Gerencia General y a partir de su análisis se determinarán los casos a los que se les abrirán procesos de investigación. Si la criticidad y prioridad de la denuncia lo amerita, se preparará un reporte inmediato de alerta con el propósito de iniciar el proceso de investigación y tomar las medidas correctivas de manera oportuna, así como la determinación de su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes.



2.2.2 Investigación

El proceso de investigación es responsabilidad de la administración de LA COMPAÑÍA y podrá realizarse en conjunto con un tercero independiente o por quien sea designado internamente, cuando así se decida de acuerdo con la criticidad, circunstancias, personal involucrado, entre otros aspectos.

Esta decisión la tomará el Gerente General basado en los reportes y clasificación del evento generado por el tercero independiente. El proceso de investigación incluye principalmente las siguientes etapas:

1. Entendimiento de los hechos
2. Desarrollar un plan de investigación.
3. Ejecutar la investigación.
4. Documentar el proceso.
5. Reportar el caso.

2.2.3 Indicadores de gestión.

Con el propósito de establecer mecanismos de medición sobre el proceso de detección, administración e investigación, se diseñará indicadores de gestión enfocados a monitorear el Canal Ético desde que se recibe la denuncia hasta la generación de acciones correctivas y/o preventivas.

2.2.4 Retroalimentación

Si así lo considera, LA COMPAÑÍA, a través de campañas, comunicaciones o cualquier medio de difusión, ofrecerá retroalimentación a todos los colaboradores, respecto a los eventos de fraude o corrupción, actos ilegales o conductas antiéticas que se hayan gestionado, con el propósito de promover y crear conciencia ética y como medida de prevención.

2.3 Elementos de mantenimiento

2.3.1 Plan de comunicación

Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación, interiorización, mantenimiento y sostenibilidad del Canal Ético, se establecerá un plan de comunicaciones que busque promover y afianzar la cultura antifraude y anticorrupción al interior de LA COMPAÑÍA informando los aspectos claves del sistema.

El plan de comunicaciones incluirá campañas internas, material de apoyo, comunicaciones escritas, vía correo electrónico, etc.

2.3.2 Capacitación

Dentro del proceso de inducción de un empleado nuevo, la Dirección Administrativa, Financiera y el Oficial de Cumplimiento, incluirá una capacitación sobre el Canal Ético que incluya:

- El compromiso de LA COMPAÑÍA con la prevención del fraude y la corrupción.
- Las ventajas del Canal Ético.
- Los eventos o conductas que pueden constituir fraude o corrupción y que deben ser denunciados.
- Las consultas que pueden realizar y aclaraciones que pueden solicitar sobre dilemas éticos.
- Los mecanismos a través de los cuales puede hacer una denuncia.
- El proceso de investigación.
- Los perjuicios de cometer fraude o corrupción, actos ilegales o conductas antiéticas, y las sanciones disciplinarias que ello implica.

Se brindarán capacitaciones continuas de manera selectiva a los colaboradores de LA COMPAÑÍA, con el propósito de fortalecer los conceptos y asegurar la continuidad y sostenibilidad del Canal Ético.

2.3.3 Evaluación y actualización

El Oficial de Cumplimiento de LA COMPAÑÍA, con el apoyo de la Dirección Administrativa, hará una evaluación periódica (por lo menos una vez al año) del Canal Ético con el propósito de asegurar su implementación y efectividad. En caso de ser necesario, el Canal Ético será actualizado de acuerdo con las necesidades de la Empresa.

Dentro del proceso de evaluación se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes cuestionamientos:

- ¿El Canal Ético es consecuente con las políticas de gobierno y los valores corporativos?
- ¿Las denuncias que se han recibido a través de los diferentes canales están bien fundadas y son consecuentes con los objetivos del sistema?
- ¿Los colaboradores y contratistas conocen los canales de denuncia y la forma como éstos deben ser utilizados?
- ¿La Empresa ha gestionado adecuada y consistentemente las denuncias recibidas a través de los diferentes canales de denuncia?
- ¿Los colaboradores son conscientes de la importancia de reportar eventos de fraude y corrupción y del compromiso de la organización con la prevención de este tipo de eventos?
- ¿LA COMPAÑÍA es consciente que hay eventos de fraude o corrupción no reportados a través de los canales de denuncia y conocen las razones por las cuales no fueron reportados?
- ¿La investigación de las denuncias realizadas ha sido oportuna?
- ¿Los planes de acción definidos sobre eventos de fraude, corrupción o conductas anti-éticas han sido adecuados y oportunamente implementados?